

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio No. 765 del 15 de septiembre de 2022, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal De Armenia Quindío, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 26 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

| | |
|------------------|------------------------------|
| Asunto | : Auto Ordena Oficiar |
| Clase De Proceso | : Ejecutivo Singular |
| Demandante | : Jhon Jairo Gallego Orozco |
| Demandado | : Franquil Jose Polo Pacheco |
| Radicado | : 2014-00087-00 |

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal De Armenia Quindío, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo la partida número 63001400300520220029700 que se tramita en dicha judicatura, promovido por YHON JAIR O GALLEGO OROZCO, en contra de FRANQUIL JOSÉ POLO PACHECO, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.171** DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29857e2b989280c4d785626474e6edaabbe81f6b2ceb6b2f36c85b1997850ed**

Documento generado en 26/09/2022 10:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>